

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Surquillo, 14 de MARZO de 2019

## VISTOS:

El Informe N° 89-2019-DOM-DIMED/INEN, de fecha 28 de febrero de 2019 y el Informe Técnico N° 035-2019-C-UFD-ORH-OGA/INEN, de fecha 07 de marzo de 2019, y el Informe N° 237-2019-OAJ/INEN de fecha 14 de marzo de 2019, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica con respecto a la solicitud de Licencia por Capacitación de la **DRA. SHIRLEY MILENCA QUINTANA TRUYENQUE**, y;

## CONSIDERANDO:

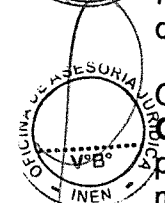
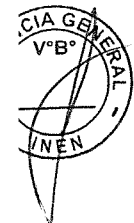
Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa – adscrito al Sector Salud - calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Organos y Unidades Orgánicas;

Que, la solicitud de Licencia por Capacitación presentada por la **DRA. SHIRLEY MILENCA QUINTANA TRUYENQUE**, Médico Asistente del Departamento de Oncología Médica, para participar en calidad de asistente en el evento "**HAIMATUS**", que se realizará del 15 al 16 de marzo de 2019, en la ciudad de Sao Paulo, Brasil;

Que, es política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, apoyar toda actividad que favorezca el fortalecimiento de competencia de los servidores en eventos de capacitación, de conformidad a lo establecido 2° y 12° del Decreto Legislativo N° 1025 en cuanto a capacitación y rendimiento para el sector público, se determina que: "(...) La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados (...)" y que "(...) La formación laboral o actualización tienen por objeto capacitar en cursos que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de trabajo y de los servicios a la ciudadanía (...)";

Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el numeral 6.5.2 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR.;





Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos para asistir a conferencias, asambleas, seminarios, cursos de capacitación, o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;



Que, teniendo en consideración la ubicación geográfica donde se llevará a cabo la actividad académica (Brasil), se considerará para su desplazamiento dos días adicionales: 14 y 17 de marzo de 2019;

Que, contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo (e) de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;



Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** Licencia por Capacitación de la **DRA. SHIRLEY MILENCA QUINTANA TRUYENQUE**, Médico Asistente del Departamento de Oncología Médica, para participar en calidad de asistente en el evento “**HAIMATUS**”, del 14 al 17 de marzo de 2019, en la ciudad de Sao Paulo, Brasil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la **DRA. SHIRLEY MILENCA QUINTANA TRUYENQUE**, debe dar cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación suscrito en su oportunidad, asimismo la presente Resolución no genera derecho de exoneración aduanera de ningún tipo o denominación.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

*Eduardo Payet Meza*

Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

